

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA DEMANDANTE la señora CLARA ISABEL IBAÑEZ MANTILLA y a favor de LOS DEMANDADOS la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.	\$1'000.000
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA No hay costas en esta instancia.	\$0.00.00
TOTAL COSTAS EN AMBAS LAS INSTANCIAS A CARGO DE LA DEMANDANTE la señora CLARA ISABEL IBAÑEZ MANTILLA y a favor de LOS DEMANDADOS la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.	\$1'000.000



ANA MARIA LEON FLOREZ
Secretario Ad-Hoc

Rad.2015-225
Proceso Ordinario.

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ANA MARIA LEON FLOREZ
Secretaria AD-HOC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO (S)

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del presente diligenciamiento previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

CARLOS EDUARDO ACEVEDO
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No 39 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 9 de abril de 2024

RAFAEL HERNANDO GOMEZ
Secretario